

ICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°	
DIRECCION: VIA A SAN ANTON CALLE	CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO) 401 022 240000
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA NOMENCLAZO ZONA SEGUN VALOR	ZONA

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE TRAMITO LOTE INTERIOR POR PASADIZO PLATONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRES LA RASANTE BAJO LA RASANTE CERRAMIENTO HORNICON ARMADO MADERA DAÑA OTRO	SERVICIOS DEL LOTE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 1 AGUA POTABLE 2 SI EXISTE 1 DESAGUES 2 SI EXISTE 1 ELECTRICIDAD 2 SI EXISTE 1 NO TIENE 2 SI EXISTE 1 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 2 ALADQUIN O BALDOSA	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1 SIN DECIMALES 2 21755186100 1 PERIMETRO 2 22520.00 1 LONGITUD DEL FRENTE 2 48.00
---	--	---	--

CROQUIS

401 022 2 = 73.900 M ² SE ANEXIA PRECISO DE COMPROMISO A DE SUBVENCIONES A

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION 2 CON EDIFICACION	1 1 2 0	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 0 2 0
--	------------	---	------------

OBSERVACIONES:

SE INGRESA DE RECIBO
 A FICHA REGISTRAL # 98229
 de Fecha 23/ JUNIO 15
 POR x el DIRECTOR
 (Firma)

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 16 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrón

Teléfono: 2340014 • e-mail: notaria16@outlook.es

D.M. QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Piz
482586

PROMESA DE COMPRA-VENTA

OTORGADO POR:

DOCTOR RAMIRO ROMERO PARDUECI Y SRA.

A FAVOR DE:

COMPANIA SOLUCIONSA S.A.

CUANTIA: 303.000,00

DE 2 COPIAS

M.M.C.

Escritura Numero.- *Quince mil trescientos y solo*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy quince de septiembre del año dos mil noventa y siete, ante el doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen a la celebracion de la presente escritura de Promesa de Compraventa, el señor DOCTOR RAMIRO ROMERO PARDUECI y su CONYUGE SEÑORA ALEXANDRA RAYMOND PAREJA, a quienes en adelante se llamará "EL PROMITENTE VENIEDOR" por una parte; y, por otra, la compañía SOLUCIONSA S.A., representada por su Gerente, señor Miguel Eladio Chaurro Torres, copias auténticas del nombramiento se aproxan. parte a la que para efectos del presente se llamará "EL PROMITENTE COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta



ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse libre y voluntariamente, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes yo conozco doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo literal dice: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender una de Promesa de compraventa de inmuebles, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Doctor Ramiro Romero Parducci y su cónyuge señora Alexandra Raymond Pareja, a quienes en adelante se llamará "EL PROMITENTE VENDEDOR" por una parte; y, por otra, la compañía SOLUCIONSA S.A., representada por su Gerente, señor Miguel Elicio Chiriboga Torres, copias auténticas del nombramiento se agregan, parte a la que para efectos del presente se llamará "LA PROMITENTE COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con su domicilio principal en la ciudad de Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta se inscribió bajo el número ciento treinta y siete en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura de compraventa celebrada ante el Notario Público de Quito Dr. Hugo Maldonado D. El trece de

111356
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



agosto de mil novecientos treinta y nueve, otorgada por el
Señor Enrique Moreira y esposa a favor de RAFAEL PARDUCCI
EVALLOS, de un terreno rural en el sitio Comajén,
jurisdicción del cantón Manta, con las siguientes
linderaciones: cuarenta y cinco cuadras de frente por
ciento ochenta cuadras de fondo, linderando, por el frente
con la playa del mar, por atrás con terrenos baldíos, por
el derecho con el río Sane y por el costado izquierdo con
el Río Comajén; En providencia dictada por la Sra. Juez
Quinto de lo Civil de Manabí el seis de diciembre de mil
novecientos ochenta y tres, se rectificó el lindero del
costado izquierdo, que no es Río Comajén, sino sitio
Comajén, en todo lo demás sigue igual, rectificación que
consta al margen de la inscripción de compraventa antes
citada; Con fecha veinte y cinco de septiembre de mil
novecientos cuarenta y siete bajo el registro doscientos
veinte y seis del Registro de la Propiedad del Cantón
Manta se encuentra inscrita la compraventa celebrada entre
los cónyuges Parducci Bretón, a favor del señor John
Cristianegan, celebrada ante el Notario Público Séptimo de
Guayaquil, Señor José María Montalván, mediante la cual se
vende un terreno ubicado en el sitio Comajén, a una
distancia de dos mil cien metros a contar desde el río
Sane y de cien metros a contar desde la playa, con las
siguientes dimensiones: cien metros de frente, paralelo

al mar y cuatrocientos metros de fondo, lo que da una superficie total de cuarenta mil metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos, por el frente la playa del mar, mediando una franja de terreno de cien metros de ancho, propiedad de los vendedores, por atrás y los costados derecho e izquierdo con terrenos de los mismos vendedores.; DOS: Posteriormente con fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres bajo el registro número mil ciento cuarenta y seis se encuentra inscrita la sentencia de posesión efectiva pro indiviso del bienes dejados por el extinto señor Rafael Parducci Zevallos y María Bretón Pichardo, ordenada por el Juzgado Décimo de lo Civil de Guayaquil el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, a favor del Ab. Rafael Parducci Bretón; TRES: Así mismo el quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el registro quinientos cincuenta y nueve, se inscribió la posesión efectiva de los bienes del Sr. Rafael Parducci Zevallos y María Bretón Pichardo ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil, el once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a favor de la señora Yolanda Parducci de Ribadeneira y el señor Leonardo Parducci Bretón; CUATRO: Mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Doctores Numa Plaza de Garcia, inscrita en el Libro de la Propiedad del cantón Manta el cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a la partición extrajudicial de bienes por parte de los herederos del señor Rafael Parducci Zavallón, en la misma que al señor Rafael Parducci Bretón, le correspondió la hijuela número dos; CINCO: Mediante escritura pública de dación en pago celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos noventa, se consignó por parte de Rafael Parducci Bretón, a favor del doctor Ramiro Romero Parducci un lote de terreno el mismo que tiene los siguientes linderos, superficie y dimensiones: Por el NORTE: Faja de terreno de veinticinco metros de ancho que corresponde al derecho de vía de la carretera que une a la ciudad de Manta con la parroquia San Mateo Candón Manta, con noventa y ocho metros contados desde el margen izquierdo del río Comajén, hacia el oeste; por el SUR: Terrenos de propiedad del cliente Doctor Rafael Parducci Bretón con doscientos metros; por el ESTE: Terrenos del señor Rafael Parducci Viqueo, Doctor Ramiro Romero Parducci y doctor Rafael Parducci Bretón, en una línea quebrada que naciendo del lindero Norte, antes indicado, recorre una línea recta en cien metros; para luego quebrar desde este punto, con dirección Oeste-Este, cien metros en línea recta, hasta copar con

el inmueble del señor Rafael Parduccion Vaquero; desde este punto y con dirección Norte-Sur, en línea perpendicular recorre cien metros; desde este punto y con dirección Oeste-Este, en línea recta recorre cien metros; desde este punto y en línea perpendicular y con dirección Norte-Sur, recorre ochocientos metros hasta topar y con dirección con el límite urbano actual del Cantón Manta, desde este punto con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros; desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros; para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metros; y, por el OESTE: terrenos de propiedad del señor doctor Rafael Parduccion Bretón y Leonardo Parduccion Bretón, en línea quebrada que recorre de la siguiente manera, partiendo del extremo oeste del lindero norte antes indicado, línea perpendicular al horizonte que recorre en sentido Norte-Sur, mil metros hasta topar con la línea del límite urbano del Cantón Manta, desde este punto con dirección Sur-Oeste y con

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil novecientos noventa metros; y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de sesenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos sesenta y siete metros; y, finalmente desde este punto con ángulo de noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros, medidas que arrojan una superficie de un millón doscientos diez mil quinientos veintidós metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, EL PROMITENTE VENDEDOR, promete vender y dar en perpetua enajenación a la PROMITENTE COMPRADORA, parte del lote de terreno recibido por decisión en pago, detallado en el punto CINCO de los antecedentes mencionados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el mismo que tiene los siguientes linderos, superficie y dimensiones: NORTE: Límite urbano del Cantón Manta en doscientos metros; por el SUR: Terrenos de propiedad de SHAMALLA S.A. en doscientos metros; por el ESTE: Desde el límite urbano del Cantón Manta con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros; desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este, die

mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros; para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metros; y, por el OESTE: Desde el límite urbano del Cantón Manta, en dirección sur oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros; y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos setenta y siete metros; y, finalmente desde este punto con ángulo de noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros, medidas que arrojan una superficie de un millón doscientos diez mil quinientos veintidós metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados aproximadamente, pese señalarse linderos, superficie y dimensiones, la promesa de compraventa se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- Las partes convienen, como justo precio por la venta a la que se refiere la presente escritura, la suma

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



de trescientos tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. 303,000.00), cantidad que será pagada de la siguiente forma al momento de la suscripción de este instrumento por la PROMITENTE COMPRADORA al PROMITENTE VENDEDOR el valor de treinta mil trescientos dólares (U. S. 33,300.00) de contado, treinta mil trescientos dólares (U. S. 33,300.00) en noventa días contados a partir de la suscripción del presente contrato y contra la firma de la escritura de compraventa definitiva; y doce pagos mensuales consecutivos de veinte mil doscientos dólares pagaderos a partir de la suscripción del presente instrumento, con un reconocimiento 3-1 diez por ciento de interés anual sobre saldos. El saldo impago a la suscripción del presente instrumento, será debidamente garantizado por una institución del sistema financiero nacional. QUINTA: COMPROMISOS.- A) El PROMITENTE VENDEDOR, se compromete a introducir en una fiducia dos hectáreas de la parte urbana que mantiene en propiedad aludidas al inmueble materia de esta escritura pública y que no son objeto del contrato. B) LA PROMITENTE COMPRADORA a su vez, se compromete a participar en la fiducia aludida, para el desarrollo del negocio inmobiliario. C) La fiducia que ambas partes contratantes van a implementar se llevará a

cabo en un año y tendrá beneficios recíprocos. D) Terminada la fiducia y repartidas las utilidades de ambas partes, EL PROMITENTE VENDEDOR se compromete a introducir dos hectáreas más aledañas en el negocio fiduciario inmobiliario y LA PROMITENTE COMPRADORA intervendrá también en el fideicomiso nuevo cumpliendo ambas partes, lo determinado en la letra C) de esta cláusula. E) El resto de los terrenos de propiedad de EL PROMITENTE VENDEDOR, en el sector se someterán consecutivamente al mismo tratamiento de las letras C) y D). y F) Como obligación alternativa y aparte de la fiducia antes descrita, EL PROMITENTE VENDEDOR mantendrá a la PROMITENTE COMPRADORA como primera opción de compra de parte o todo el inmueble ubicado en zona urbana, siempre y cuando el precio de venta sea beneficioso para ambas partes y que no exista o se haya propuesto, por parte de un tercero, un precio de venta mejor que el que haya propuesto LA PROMITENTE COMPRADORA y aún en este caso, esta última tendrá derecho a igualar dicho precio. SEXTA: CLAUSULA PENAL.- En caso de que el PROMITENTE VENDEDOR se negare a suscribir la Escritura Pública de Compraventa, una vez cumplidas las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento por parte de la PROMITENTE COMPRADORA, deberá devolver a la última, el total del valor pagado, sin que esto sea óbice para que la

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

PROMITENTE COMPRADORA, haga valer sus derechos ante los jueces competentes, sin que el valor recibido en la aplicacion de la presente cláusula sea imputable al pago por la Compraventa. SÉPTIMA: GASTOS, IMPUESTOS Y REGISTRO.- los gastos e impuestos que causaran el otorgamiento y registro del presente contrato, seran de cuenta de la promitente-compradora. OCTAVA: COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Francisco Ribadeneira, abogado con matrícula número siete mil ochocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiera, y leída que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, los mismos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



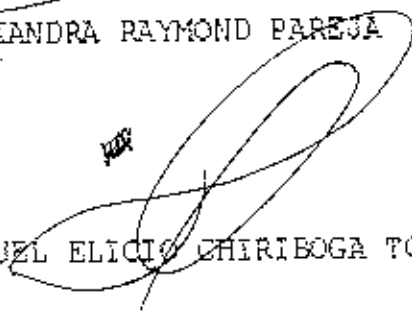
DR. RAMIRO ROMERO PAREDUCCI

C.C. 09-0196704



SRA. ALEXANDRA RAYMOND PAREJA

C.C. 0902608686



SR. MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES

C.C. 1703426153

EL NOTARIO



111362



ECUADORIA

CASADO

REMISSO GOBIERNO

SECUNDARIO

ACREDITADO

JOSEFA PAREJA

LICIA PAREJA

GUAYAS

05/09/2009

05/09/2015

BEN 0517271



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL

CIUDADANIA 0902608686

RAYMOND PAREJA MARIA ALEXANDRA

GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION

05/09/2009

05/09/2015

GUAYAS / GUAYAS

05/09/2009



Sandra del Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2017

Consulta
2007

146-0009

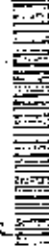
0902608686

RAYMOND PAREJA MARIA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON

Sandra del Ponce
PRESIDENTE DE LA JUEZA



17 de abril de 2017

Quito, 22 de enero del 2007

Señor
Miguel Elicio Chiriboga Torres
Ciudad.-

De mi consideración:

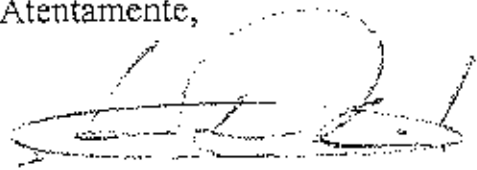
La Junta Universal de Accionistas de la Compañía "SOLUCIONSA S.A.", realizada en este día 22 de enero del año 2007, tuvo el acierto de elegirle a usted, GERENTE GENERAL por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo DECIMO NOVENO de los Estatutos de la Compañía.

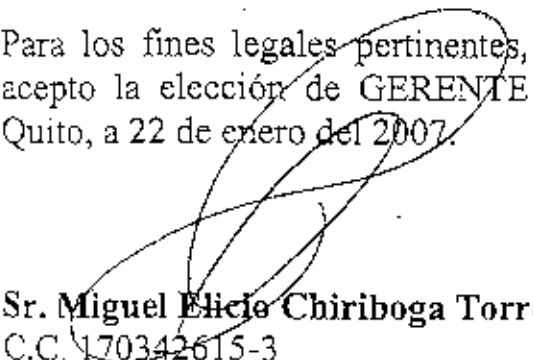
Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 6 de octubre de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de diciembre de 1998. Posteriormente, se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos el 29 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del 2004.

Atentamente,


Dr. Francisco Ribadeneira Suárez
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de SOLUCIONSA S.A., Quito, a 22 de enero del 2007.


Sr. Miguel Elicio Chiriboga Torres
C.C. 170342615-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1159 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 1 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAY BOB SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

012-0010 1703428153
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
PROVINCIA: OSHITO
CANTON: CANTON

1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

012-0010 1703428153
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
PROVINCIA: OSHITO
CANTON: CANTON

1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

0655985

15 de abril de 2007

REPUBLICA DEL GUATEMALA
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA TIERRA Y AGROPECUARIA
CALLE DE LA PAZ, 15, 1.ER PISO, ZONA CENTRAL, GUATEMALA
TEL. 2-22-22
1985
CALLE DE LA PAZ, 15, 1.ER PISO, ZONA CENTRAL, GUATEMALA
TEL. 2-22-22
1985

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA

IDENTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA NIÑA
CORRESPONDENCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FOLIO DE IDENTIFICACIÓN

FORMA N°

0335337

Una - Gringo

MINISTERIO DE LA JUSTICIA

FUENTE: EL PASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
NÚMERO 290-0007 0902396704
NOMBRE ROMERO FARDUCCI RAMIRO IGNACIO
DISTRITO CAYAR
PROVINCIA MANABÍ
SECCION ELECTORAL CAYAR
PRESIDENTE DE LA SANTA

~~7-Sep-2007~~

Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en nueve fojas útiles esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de Promesa de Compra Venta otorgada por **DOCTOR RAMIRO ROMERO PARDUCCI, ALEXANDRA RAYMOND PAREJA**, a favor de **COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A.**; y a petición de Katherine Dayana Granda Rodríguez; legalmente sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del dos mil catorce.



Gonzalo Román Chacón
D. **Gonzalo Román Chacón**
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Notaría

A cargo de los protocolos de:

Dr. Gonzalo Montenegro Arregui
Dr. Guillermo González y González
Dr. Gonzalo Román Chacón
Dr. Hugo Andrade Cabezas
Dra. Mariela Pozo Acosta
Dr. Guillermo Córdova Villegas
Dra. Myriam Villacís Mora



9829



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9829:

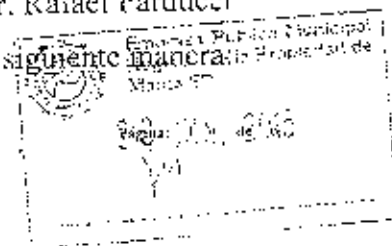
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de noviembre de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno de forma irregular ubicado en el Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Faja de terreno de veinticinco metros de ancho que corresponde al derecho de vía de la carretera que une a la Ciudad de Manta con la Parroquia Urbana San Mateo (Cantón Manta) con noventa y ocho metros contados desde el margen izquierdo del Río Comején hacia el Oeste. POR EL SUR: Terreno de propiedad del cliente Dr. Rafael Parducci Bretón con doscientos metros. POR EL ESTE: Terrenos del Sr. Rafael Parducci Vaquero, Dr. Ramiro Romero Parducci y Dr. Rafael Parducci Bretón, en una línea quebrada que naciendo del lindero norte, antes indicado recorre en línea recta cien metros, para luego quebrar desde este punto con dirección Oeste-Este, cien metros en línea recta hasta topar con el inmueble del Sr. Rafael Parducci Vaquero, desde este punto y con dirección Norte-Sur en línea perpendicular recorre cien metros desde este punto y con dirección Este, Oeste en línea recta recorre cien metros, desde este punto y en línea perpendicular y con dirección Norte-Sur, recorre ochocientos metros hasta topar y con dirección con el límite urbano actual del Cantón Manta, desde este punto con dirección Oeste-Este, en línea recta cien metros, desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados, línea oblicua que recorre en sentido Sur-Oeste, dos mil seiscientos noventa metros, desde este punto y con ángulo de setenta y tres grados, línea oblicua que recorre en sentido Sur-Este, dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua y con dirección Sur-Este, recorre novecientos sesenta y siete metros para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección perpendicular de Norte-Sur, recorre ciento veintitrés metros, y POR EL OESTE: Terrenos de propiedad del Sr. Dr. Rafael Parducci Bretón y Leonardo Parducci Bretón en línea quebrada que recorre de la siguiente manera





Partiendo del extremo Oeste del lindero Norte, antes indicado línea perpendicular al horizonte que recorre en sentido Norte-Sur mil metros, hasta topar con la línea de límite urbano del Cantón Manta, desde este punto con dirección Sur- Oeste, y con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros y desde este punto en dirección Sur-Este, y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección Sur-Este, novecientos setenta y siete metros, y finalmente desde punto y con un ángulo de noventa grados en dirección Norte-Sur recorre ciento veinte y tres metros, medidas que arrojan una superficie de: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL METROS CUADRADOS. EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	111 08/10/1935	32
Compra Venta	Compraventa	137 08/10/1940	1
Compra Venta	Partición	6 05/04/1989	21
Compra Venta	Dación En Pago	922 12/07/1990	3.135
Compra Venta	Dación En Pago	999 02/05/1991	4.183
Compra Venta	Compraventa	2.177 10/12/1997	1
Demandas	Demanda	189 03/06/2011	1.713

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de octubre de 1935

Tomo: I Folio Inicial: 32 - Folio Final: 32

Número de Inscripción: 111 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 1934

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

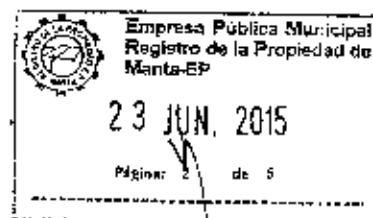
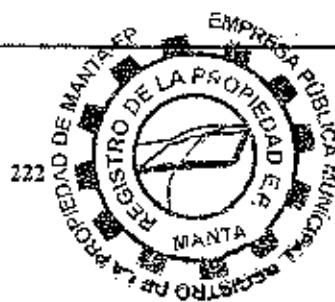
a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno con cuarenta y cinco cuerdas de frente, por ciento ochenta cuerdas de fondo ubicado en el sitio

" C o m e j e n " d e e s t a P a r r o q u i a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017690	Moreira Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000017689	Delgado Carlos	(Ninguno)	Manta





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



2 / 6 Compraventa

Inscrito el : martes, 08 de octubre de 1940

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 137 Número de Repertorio: 266

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 13 de agosto de 1939

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno rural en el sitio "Comejen" Jurisdicción del Cantón Manta, con 43 cuadras de frente, por 180 cuadras de fondo. En providencia dictada por la Srta. Juez Quinto de lo Civil de Manabí con fecha 6 de Diciembre de 1933, se rectifica el lindero del costado izquierdo que no es Río Comejen, sino sitio Comejen, en todo lo demás sigue igual. Rectificación que consta al margen de la inscripción de compraventa antes citada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000007123	Parducci Zevallos Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000017690	Morera Enrique	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	111	08-oct-1935	32	32

2 / 6 Partición

Inscrito el : miércoles, 05 de abril de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 21 - Folio Final: 42

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 782

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A la Sra. Yolanda Rocio Parducci Breton le toca la Hijacla Número Uno, al Sr. Rafael Parducci Breton la Hijacla Número Dos, y al Sr. Leonardo Parducci Breton le toca la Hijacla Tres. El Señor Doctor Rafael Parducci Breton, debidamente representado por la Señora Carmen Vaquero Mariscal de Parducci en su calidad de Apoderada General, El Señor Leonardo Parducci Breton, debidamente representado por el Señor Doctor Emilio Romero Parducci en su calidad de Apoderado General y la Señora Yolanda Rocio Parducci Betancourt De Rivadeneira, por sus propios derechos. Con fecha octubre 28 de 1999 bajo el N. 752, del Registro de hipotecas, se encuentra inscrita la Escritura Pública de constitución de HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR celebrada ante el Notario Público décimo Octavo del Cantón Quito el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, escritura otorgada por la Sra. YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT DE RIVADENEIRA y esposo RODRIGO HERNAN RIVADENEIRA ARAUJO garantes hipotecarios de MARATHON CASA DE DEPORTES CIA LTDA. y otros a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO por cuantía indeterminada. Hipotecando la hijacla número uno que le correspondió a la Sra. YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT DE RIVADENEIRA en la partición que consta inscrita con fecha cinco de abril de 1989, por cuantía indeterminada. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Marzo 15 del 2006 bajo el N.- 244, autorizada en la Notaría Décimo





el Cantón Quito, el 01 de Marzo del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000007123	Parducci Zevallos Rafael	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004804	Parducci Betancourt Yolanda	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000004803	Parducci Breton Leonardo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004802	Parducci Breton Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	137	08-oct-1940	1	1
Compra Venta	559	15-may-1984	1145	1146

4 / 6 Dación En Pago

Inscrito el: jueves, 12 de julio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.135 - Folio Final: 3.138
Número de Inscripción: 922 Número de Repertorio: 1.553
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno de forma irregular ubicado en el Cantón Manta.
Comparece por una parte la Señora Cartnen Vaquero Mariscal de Parducci, en su calidad de apoderada General del
D o c t o r R a f a e l P a r d u c c i B r e t t o n .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003388	Romero Parducci Ramiro	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	80-0000000004802	Parducci Breton Rafael	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	111	08-oct-1935	32	32
Compra Venta	137	08-oct-1940	1	
Compra Venta	6	05-abr-1989	21	

5 / 6 Dación En Pago

Inscrito el: jueves, 02 de mayo de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.183 - Folio Final: 4.193
Número de Inscripción: 999 Número de Repertorio: 1.780
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote ubicado en la parroquia Urbana San Mateo del Canton Manta. que mide veinte y cinco mil seiscientos catorce metros cuadrados, veinte y seis decímetros cuadrados. El cual al segregarse tendrá los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, faja de terreno de veinticinco metros de ancho, contados desde el eje de la carretera que une a la Ciudad de Manta con la parroquia Manta con la parroquia Urbana de San Mateo, con noventa y ocho



23 JUN. 2015



metros. POR EL SUR, terrenos del Dr. Ramiro Romero Parducci con noventa y ocho metros, POR EL ESTE, el margen izquierdo de la desembocadura del riachuelo Comejen y terrenos del Dr. Ramiro Romero Parducci y del Dr. Rafael Parducci Bretón, con doscientos sesenta y un metros con treinta y siete centímetros, y POR EL OESTE en línea perpendicular terrenos de propiedad del Dr. Rafael Parducci Bretón, con doscientos sesenta y un metros con treinta y siete centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003381	Industrial Vidriosa Sociedad Anónima		Manta
Vendedor	80-000000003389	Raymond Pareja Alexandra	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-000000003388	Romero Parducci Ramiro	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta:	922	12-jul-1990	3135	3138

6 / 6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 10 de diciembre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 2.177 Número de Repertorio: 4.344
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de septiembre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Parte del terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta. Dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, inmueble de propiedad del comprador señor Luis Barcia Flores y de la Compañía Cangaitas S. A. con cincuenta metros, POR EL SUR, el inmueble de propiedad del Dr. Rafael Parducci Bretón, (hoy de sus herederos) con cincuenta metros, POR EL ESTE, inmueble que conserva en propiedad el vendedor Dr. Ramiro Romero Parducci, con cien metros. Y POR EL OESTE, inmueble del Señor Luis Barcia Flores (el comprador) antes de Industrial Vidriosa, S.A. con cien metros medidas estas que dan una superficie total de: Cien mil metros

c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017503	Barcia Flores Luis	Casado(?)	Manta
Vendedor	80-000000003389	Raymond Pareja Alexandra	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-000000003388	Romero Parducci Ramiro	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	922	12-jul-1990	3135	

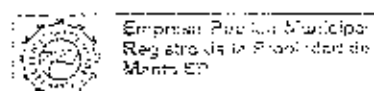
7 / 1 Demanda

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.713 - Folio Final: 1.719
Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 3.156
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

No. Observaciones:

Se manda en el Juicio ordinario reivindicatorio #158-2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	13-03615296	Bowen Delgado Miguel Eduardo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04573296	Chavez Meza Maria Del Carmen	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000003388	Romero Parducci Ramiro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	922	12-jul-1990	3135	3138
Compra Venta	1541	17-jun-2005	21816	21824

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:35:12 del martes, 23 de junio de 2015

A petición de:

Phy P.O. de M. Pachay
Zayda A. Pachay

Elaborado por : Zayda Azucena Saitos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diciera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

1294.180,00

78 900,00

1215586,00 7 571A

Certificación impresa por: ZNIS

Ficha Registrada: 9829

